



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02 FEB. 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No 2019-0943.

Con base en lo obrado al plenario y en atención a que por auto del 20 de noviembre pasado (2020) se negó el mandamiento de pago deprecado, se dispone:

1. Entréguese a la sociedad demandada los dineros que fueron embargados y dejados a disposición del Juzgado.

2. Póngase en conocimiento de los interesados, que con el escrito visto a folio 50 el apoderado de la sociedad demandada desistió de la vigilancia judicial que contra el Despacho formuló ante el Consejo Seccional de la Judicatura.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación
en el Estado No. 010 - 3 FEB 2021

Hoy 02 - 3 FEB 2021

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Rago/



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., **02 FEB. 2021** de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo No 2019-0943.

Téngase en cuenta que el Juzgado Promiscuo Municipal de Corrales (Boyacá), remitió sin diligenciar el Despacho Comisorio No. 0004/2020.

Por lo tanto, glósense a los autos las diligencias y las partes tengan en cuenta lo ordenado en auto de esta misma fecha.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez
(2)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 010- 3 FEB 2021 Hoy 3 FEB 2021 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES
--

Rago/